



Santiago, dieciséis de septiembre de dos mil trece.

Vistos y considerando:

1° Que el inciso tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional dispone: *“Los Suplentes de Ministro concurrirán a integrar el pleno o las salas de acuerdo al orden de precedencia que se establezca por sorteo público. La resolución del Presidente del Tribunal que designe a un Suplente de Ministro para integrar el pleno o las salas deberá ser fundada y publicarse en la página web del Tribunal”*;

2° Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el precepto legal transcrito precedentemente, conforme consta en publicación practicada a través de la página web de esta Magistratura, la señora Secretaria realizó, el miércoles 11 de septiembre de 2013, a las 16.00 horas, el sorteo público respectivo, de acuerdo al cual el Suplente de Ministro señor Christian Suárez Crothers ocupa la primera precedencia, o en su defecto Suplente de Ministro señor Alan Bronfman Vargas, para integrar el pleno y las salas, según corresponda, entre los días 12 y 16 de septiembre de 2013, en los casos que ello sea procedente, como ocurre respecto a de la sesión que se individualizará;

3° Que para la sesión extraordinaria de Pleno de esta Magistratura correspondiente al día lunes 16 de septiembre en curso no se cumple el quórum exigido por el inciso quinto del artículo 92 de la Constitución, atendida la ausencia de los Ministros señores Raúl Bertelsen Repetto, Francisco Fernández Fredes y Carlos Carmona Santander, quienes encuentran con permiso, y Domingo Hernández Emparanza, quien está haciendo uso de su feriado;

RESUELVO:

Intégrese el Pleno con los Suplentes de Ministro señores Christian Suárez Crothers y Alan Bronfman Vargas en su sesión extraordinaria del 16 de septiembre de 2013 a las 10.30 horas.

Póngase la presente resolución en conocimiento de los referidos Suplentes de Ministros por la vía más expedita y publíquese en la página web del Tribunal, por la Secretaría.

DICTADA POR LA SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIA